



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215406061461

Bogotá D.C., agosto 05 de 2021

Señor
YEISON ANTONIO CALDERON MORA
Cédula de ciudadanía No. **80.659.407**
Carrera 71 F No. 31 - 30 Sur
Correo Electrónico: No registra
Bogotá D.C.,

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número	☐
	Rehusado	Rehusado	☐	No Reclamado	☐
	Cerrado	Cerrado	☐	No Contactado	☐
	Fallecido	Fallecido	☐	Apartado Clausurado	☐
	No Reside	No Reside	☐		
	Fuerza Mayor	Fuerza Mayor	☐		
Fecha 1:	09 AGO '21	Fecha 2:			
Nombre del distribuidor:	Mensajero	Nombre del distribuidor:			
C.C.	C.C. 9536464	C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:	del 31-24	Observaciones:			
	pusc c/c 31-38				

REF: "URGENTE"- Notificación por correo del Auto A liquida el crédito"

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección a través del correo electrónico excepciones@movilidadbogota.gov.co.

Así mismo, lo invitamos a realizar el pago total de sus obligaciones con la Secretaría, dentro de estos tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, que podrá realizarlo accediendo al sitio web www.movilidadbogota.gov.co, link consulta de comparendos, seguidamente, haciendo clic en el botón consulta y finalmente, digitando su número de documento para acceder a la opción de pagos de cada una de sus obligaciones vigentes con la SDM mediante la plataforma PSE, caso en el cual, los títulos serían devueltos, a la mayor brevedad posible siempre y cuando no registren otras obligaciones a su cargo.

Finalmente, se advierte al notificado que, contra dicho Auto, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Si a la fecha de recibo de la presente comunicación, ya realizó el pago de sus obligaciones, le agradezco hacer caso omiso de lo expuesto.

Cordialmente,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Motivo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 06/08/2021 10:56:08

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Orden de servicio: 14458067

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 20215406061461
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: CALDERON - YEISON ANTONIO CALDERO
Dirección: CARRERA 71 F NO. 31 - 30 SUR
Tel: Código Postal: 110841131 Código Operativo: 1111610
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.800
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$0

Dice Contener:

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NS	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
DE	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

c.c. José Mauricio

Fecha de entrega:

Distribuidor:

c.c. 09 AGO '21

Gestión de entrega:

1er Mensajero

C.C. 9536464

2do

1111
610
del 31-24 Psc
c/c 31-38
IH.MOVILIDAD
CENTRO A
587



1111587111610RA327919532CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.
Para mayor información sobre los servicios de correo certificado, consulte la página web: www.4-72.com.co

AUTO 119818 DEL 16 DE JULIO DE 2021
“Por el cual se liquida el crédito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **YEISON ANTONIO CALDERON MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.659.407**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **578709** del **08/30/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEISON ANTONIO CALDERON MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.659.407**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10461258	8228	02/03/2016	20/05/2021	\$ 344.700,00	16/07/2021	\$ 648.780,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 10461258:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 344.700,00	\$ 304.080,00	400100008048621	\$ 149.400,20	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 648.780,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$648.780,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8228** del **02/03/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10461258** del **01/03/2016**.

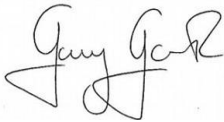
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDÉS GARCIA RODRÍGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Diana Carolina Fonseca- Dirección de Gestión de Cobro
Revisó: Andrés Camilo Osorio-Dirección de Gestión de Cobro
FIRMADO DIGITALMENTE